

### RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa N° AN/PE/UAI/NA/6/2022 de 5 de julio de 2022, con posibles indicios de responsabilidad administrativa, emergente del Examen de Confiabilidad de los Registros de la Partida Presupuestaria 24120 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinarias y Equipos", ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2022.

Como resultado del examen realizado se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por omisión, en sujeción al Artículo 29 de la Ley N° 1178, contra los siguientes servidores públicos:

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio/ Teléfono	Tipo de Responsabilidad y normativa vulnerada
<p>José Robert Torrío Orellana <b>Técnico</b> <b>Administrativo de</b> <b>Activos Fijos y</b> <b>Almacenes</b> <b>(Fiscal de</b> <b>Servicio)</b></p>	6526878 CB	Barrio Ore Norte, calle Chuchio N°20 Telf. 69154422	<p><b>Administrativa:</b></p> <p>Por omisión, por no solicitar los repuestos cambiados a la empresa Servicio Automotriz Integrales, incumpliendo el Contrato AN-GRZGR-ULEZH-CMA-61-2021 de 17 de mayo de 2021 y Especificaciones Técnicas contenidas en el Documento Base de Contratación, contraviniendo el inciso j), Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21 de julio de 2021; inciso b), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; inciso a), Parágrafo II, Artículo 39 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; y Memorandum de Designación de Fiscal de Servicio AN-GRZGR-UADZR-M-545-2021 de 2 de agosto de 2021.</p>
<p>Deiby Durán Medina <b>Secretario UCOE</b> <b>(Fiscal de</b> <b>Servicio)</b></p>	7841765 SC	Calle Garoeha N°19, Barrio Guadalupe. Telf. 60840096	<p><b>Administrativa:</b></p> <p>Por omisión, por no solicitar los repuestos cambiados a la empresa Servicio Automotriz Integrales, incumpliendo el Contrato AN-GRZGR-ULEZR-CMA-61-2021 de 17 de mayo de 2021 y Especificaciones Técnicas contenidas en el Documento Base de Contratación, contraviniendo el inciso j), Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21 de julio de 2021; inciso b), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; inciso a), Parágrafo II, Artículo 39 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; y Memorandum de Designación de Fiscal de Servicio AN-GRZGR-UADZR-M-605-2021 de 5 de octubre de 2021.</p>

La Paz, 5 de julio de 2022